



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011-MPT.

Tocache, 21 de Noviembre del 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre del 2011, aprobó La Reactivación de la Comisión Técnica de zonificación Ecológica Económica Y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Tocache

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972. Ley orgánica de Municipalidades reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro de la política de este gobierno local sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental, establece el compromiso de integrar la política ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del país así proteger la biodiversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y promover centros poblados y ciudades sostenible contribuyendo a mejorar la calidad de vida especialmente de la población más vulnerable.

Que mediante Ordenanza Municipal N°003-2008 de fecha 23 de febrero se aprueba la Política Ambiental de le Provincia de Tocache al 2014.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPT de fecha 14 de agosto se Constituye La Comisión Técnica para la zonificación, Ecológica, Económica y el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Tocache, conformada por 28 miembros por un periodo de 02 años comprendidos entre el 11 de julio del 2007 al 10 de julio del 2009 con el propósito de continuar con el proceso emprendido a fin de garantizar un proceso participativo y concertado con las autoridades, jefes de sectores y sociedad civil, en función de las potencialidades y límites de territorio para continuar con el proceso emprendido a fin de garantizar la implementación del Plan Operativo Territorial.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. 73 Inc. a) en Materia de Competencia Municipal el rol de las Municipalidades es planificar íntegramente en él desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial; en el mismo artículo en materia de organización del espacio físico-uso del suelo establece entre otras competencias la zonificación y el ordenamiento territorial



En concordancia en los considerandos que anteceden, es necesario reactivar la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica, Económica y el Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta el proceso de transferencia y cambio de autoridades a fin de contar permanente mente un espacio concertado entre autoridades, jefe de sectores y sociedad civil.

Con las atribuciones conferidas en el Inc.8) del Art. 9º Inc. 3) 4) Y 5) del Art .202 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA:.

Artículo. Primero.- REACTIVAR la comisión técnica para la Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Tocache, a fin de contar y contribuir permanentemente con un espacio concertado con el proceso emprendido a fin de garantizar la implementación del Plan Operativo Territorial de la Provincia de Tocache

Artículo. Segundo.- CONSTITUIR la Comisión Técnica para la Zonificación Ecológica, Económica y el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Tocache y conformarla de la siguiente manera:

Por los Gobiernos Locales de la Circunscripción:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital Shunte.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pólvora.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

Por el Gobierno Regional de San Martín:

- Oficina Zonal de Gobierno Regional San Martín

Por las Instituciones Técnicas y Científicas:

- Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana.

Por las Instituciones de Educación Superior:

- Universidad Nacional San Martín Sede Tocache.
- Instituto Superior Tecnológico Alto Huallaga.

Por los Sectores con Competencia en el Otorgamiento de Autorizaciones sobre el Uso del Territorio Provincial.

- Agencia Agraria Tocache
- Unidad Operativa
- Unidad Dirección de Titulación y Reversión de Tierras Sede Tocache)



- Oficina Zonal Alto Huallaga- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Por los Productores:
- FREDEPALMA.
- Cooperativa Agroindustrial Tocache.
- Agroindustrial San Juan.
- ACEPAT.
- Cámara de Comercio y Producciones.
- Por los Organismos no Gubernamentales:
- CIMA.
- PRODATU.
- DEVIDA Tocache.
- CEDRO.



Por los Sectores que prestan servicios:

- UGEL Tocache.
- RED SALUD Tocache.
- Centro de Emergencia de la Mujer



Por los Medios de Comunicación:

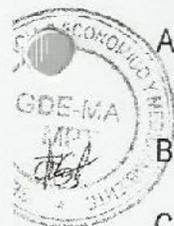
- Asociación de Comunicadores Sociales Tocache
- Empresa de servicios de Telecables



Por el Sector Empresarial que se dedican a la Actividad Extractiva
Asociación de Concesionarios Madereros.

- Asociación de Extractores de materiales de construcción no metálicos de alveos de los ríos y canteras

Artículo Tercero.- La Comisión que se constituye tendrá básicamente las siguientes funciones:



- A) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la implementación del proceso de Ordenamiento Territorial, a fin de asegurar que los resultados corresponda a las expectativas y necesidades de la población.
- B) Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y proceso de difusión y capacitación.
- C) Ser un ente de consulta para el equipo técnico local u otra entidad que requiera se opinión.
- D) Constituir sub comisiones o equipos de trabajo con la finalidad de contribuir al monitoreo y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, capacitación al personal de las entidades públicas y privadas a fin que hagan uso adecuado de la información de la ZEE-OT o plantear alternativas innovadoras para hacer más efectivo el proceso ordenador y su implementación.



E) Aprobar el reglamento que se les rige.



Artículo Cuarto.- Encárguese al responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente elaborar la propuesta de Reglamento de la presente Ordenanza en un plazo no mayor de ciento veinte días (120) para su aprobación con cuya acta pasará a la Oficina de Alcaldía para la expedición del Decreto correspondiente. Mientras no se reglamente sus funciones se aplicará por principio supletorio el Código Civil en lo referente a convocatoria y quórum para la adopción de acuerdos.



Artículo Quinto.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros integrantes de la Comisión Técnica descritos en el Artículo Segundo, solicitando sus representantes titular y alterno.



Artículo Sexto.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N°016-2007-MPT y demás dispositivos que se opongan a la presente.

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación y periódico mural y los medios de comunicación de la provincia.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
SAN MARTÍN
CORINA DE LA CRUZ YUPANQUI
ALCALDESA